

Procedimiento Tributario: Aplicación Régimen Sancionatorio (Caso práctico de cálculo de Sanción por Error en el Suministro de Información Tributaria)

Stephanie Walker Muriel

Trabajo de grado para optar el título de Contaduría pública

Director

Carmen Cecilia Martínez

Especialista en finanzas

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables

Programa Contaduría Pública

2022

Contenido

| | |
|--------------------------------------|----|
| Introducción | 5 |
| 1.1 Planteamiento del problema | 6 |
| 1.2 Justificación..... | 7 |
| 1.3 Objetivos | 7 |
| 2. Casuística | 8 |
| 2.1. Marco conceptual | 8 |
| 2.2 Marco legal..... | 9 |
| 3. Resultados | 10 |
| 4. Conclusiones | 11 |
| Referencias..... | 12 |

Resumen

La Organización Seguro Ltda. debido a la comunicación por parte de un tercero Pedro Manrique González con el que mantiene operaciones, el cual detectó un error en el suministro de Información tributaria a la Administración sobre los valores objeto de reporte a su nombre, por lo cual dicha Organización procede con la investigación respectiva sobre los sucesos ocurridos , verificando la información exógena reportada que comprende el año 2020 y así corroborando el error por lo cual se acude a la investigación actual para obtener una cifra real de la sanción a la cual la Organización debe liquidar basándose en la normativa tributaria vigente, por medio de la asesoría especializada se otorga un mayor conocimiento en cuanto a los beneficios tributarios de los cuales se puede acceder y lograr una utilidad, dando solución al problema al cual se hicieron acreedores por haber incurrido en el error antes mencionado.

Palabras claves: organización, información, tributos

Abstract

The Seguro Organization Ltda. due to communication by a third party Pedro Manrique González with whom it maintains operations, which detected an error in the provision of tax information to the Administration on the securities reported in its name, for which Said Organization proceeds with the respective investigation on the events that occurred, verifying the exogenous information reported that includes the year 2020 and thus corroborating the error for which the current investigation is used to obtain a real figure of the sanction to which the Organization must liquidate based on the current tax regulations, through specialized advice, greater knowledge is granted regarding the tax benefits of which one can access and achieve a profit, giving a solution to the problem to which they became creditors for having incurred in the aforementioned error.

Keywords: organization, information, taxes

Introducción

En el desarrollo de las operaciones y los diferentes requerimientos solicitados por la Administración Tributaria a las organizaciones, información que debe ser enviada dentro del plazo definido para ello y en la forma que lo solicite, todo contribuyente está en la obligación de atender las solicitudes que le haga la Administración de información tributaria. Esta información puede ser la que comúnmente llamamos reporte en medios magnéticos, que algunos contribuyentes deben enviar regularmente a la Administración, y aquella puntual que la Administración puede solicitar a cualquier contribuyente que pueda ser de utilidad a cualquier proceso de fiscalización que esté llevando a cabo la Administración, en la actualidad se han visto en la necesidad de brindar informes con información exacta sobre sus operaciones, a lo cual se hace necesario la identificación y análisis de la normativa vigente con respecto de las sanciones a las cuales se puede incurrir de acuerdo con los hechos que se presenten.

Por medio de las diferentes herramientas se busca analizar la situación presentada con la investigación y el acceso a la información aplicable al caso expuesto que sirva de utilidad en la designación del valor por la sanción en la que incurre la Organización por los hechos cometidos y los diferentes riesgos adquiridos.

La realización de la investigación permitió conocer a la Organización el impacto ocasionado en la cifra cuantitativa adquirida por el error cometido.

Con la investigación se logró la aplicabilidad y el acceso de la normativa tributaria que es el conjunto de normas que regulan la mayoría de los aspectos formales y sustanciales del recaudo de impuestos en Colombia de los artículos 651 del Estatuto Tributario el cual comprende los diferentes tipos de sanciones por el no suministro de información, suministro de información de forma errónea y suministro de información de forma extemporánea, permitiendo conocer el

acceso a la reducción de la sanción según los escenarios presentados en el párrafo del mismo artículo 651 del Estatuto Tributario y el artículo 640 del Estatuto Tributario el cual menciona la reducción de la sanción al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, reducción al setenta y cinco por ciento (75%) del monto previsto en la ley teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones allí establecidas.

Con el anterior cumplimiento de la normativa vigente la realización de la investigación permitió dar una respuesta a la Organización sobre lo sucedido y buscar la opción más viable para error que fue cometido, así mismo reafirmar que el conocimiento del procedimiento tributario tiene como fin presentar al contribuyente las diferentes opciones que en el marco de la ley busque soluciones dentro de una problemática ya establecida y también una solución más favorable en cuanto a proceso y ámbito monetario de las organizaciones.

Con el conocimiento y las herramientas de la interpretación de la norma la Organización puede acceder a la aplicabilidad de la norma y acogerse a los beneficios que puedan otorgarle un mayor beneficio.

1. Procedimiento Tributario: Aplicación Régimen Sancionatorio (Caso Práctico De Cálculo De Sanción Por Error En El Suministro De Información Tributaria)

1.1 Planteamiento del problema

La Organización Seguro Ltda. debido a una consulta realizada por un tercero, Pedro Manrique González, con el cual mantiene relaciones comerciales quien en la realización de su Declaración de Renta como Persona Natural del año 2020 detecta que le fue reportado erróneamente a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Información

Exógena del año 2020 los ingresos que se le fueron pagados, se da por entendido que el reporte que realizó la Organización Seguro Ltda. fue de forma errónea, imputándole ingresos demás por el valor de \$120.832.751 al tercero en mención. De acuerdo con lo anterior se busca establecer la sanción a la cual debe incurrir la Organización Seguro Ltda. teniendo en cuenta que realizará la corrección de forma voluntaria de la Información Exógena año 2020. Justificación

Actualmente la administración tributaria ha realizado múltiples requerimientos y sanciones a los diferentes sectores referente al suministro y envío de información tributaria, con el análisis del caso expuesto se logra establecer y conocer las bases para realizar el cálculo de la sanción a la que da lugar y así mismo identificar beneficios añadidos que dentro del marco tributario se puede acceder para lograr una disminución del valor de la sanción lo que le genere una utilidad a las Organizaciones de los diferentes sectores.

1.3 Objetivos

- Identificar y analizar la normativa vigente con respecto de la Sanción aplicable de acuerdo con el caso expuesto
- Diseñar y sugerir asesoría especializada basada en el marco tributario otorgándole a las Organizaciones un mayor conocimiento en cuanto a los beneficios tributarios de los cuales se puede acceder y lograr una utilidad
- Describir el proceso que conlleva el cálculo de la sanción por errores en el suministro de información tributaria a la Administración
- Determinar el cálculo de la sanción en la que se incurre por el error presentado

2. Casuística

De acuerdo con las diferentes obligaciones tributarias que enfrentan en la actualidad las Organizaciones, se ha visto la obligación de buscar capacitación continua con respecto al suministro de Información, que es solicitada con exactitud por la Administración Tributaria y obtención del conocimiento de la normativa tributaria vigente en el caso en el cual se pueda cometer un error o una omisión. En el marco de la normativa colombiana la investigación fue realizada en base del Estatuto Tributario y la aplicación de los artículos 651 y 640 que son imputables al caso presentado. De esta manera se brinda asesoría y la respuesta a la investigación otorgando una solución útil a la Organización.

2.1. Marco conceptual

- Asesoría especializada: La asesoría especializada es una modalidad de atención centrada en mejorar la comprensión y dominio de contenidos básicos para favorecer el proceso de aprendizaje y lograr la certificación por nivel.
- Información tributaria: es toda la información referente a ingresos de derecho público que consisten en prestaciones pecuniarias obligatorias, impuestas unilateralmente por el Estado, exigidas por una administración pública como consecuencia de la realización del hecho imponible al que la ley vincule en el deber de contribuir.
- Información exógena: llamada también medios magnéticos son el conjunto de datos sobre las operaciones con clientes, proveedores o terceros que las personas naturales y jurídicas deben presentar periódicamente a la administración tributaria.
- Información Inexacta: hace referencia a errores o fraudes materiales cometidos por parte de los responsables de la elaboración de la información financiera de la entidad,

y no comprenden las diferencias de criterio que puedan presentarse entre dos contadores al momento de determinar criterios de reconocimiento, medición, presentación o revelación.

- Normativa tributaria: Las normas tributarias hacen parte del sistema normativo, son normas jurídicas y como tal son interpretadas de acuerdo con los criterios que se aplican a las demás disposiciones. ... Puede ser que al aplicar la norma que regula el caso se llegue a un resultado injusto
- Sanción: La sanción tributaria, es pues la pena o multa que el legislador impone a quien estando sometido a una obligación tributaria la evade o incumple. Las distintas obligaciones tributarias que puede verse obligado a pagar un contribuyente que incumple con sus obligaciones.

2.3 Marco legal

- Artículo 651. del Estatuto Tributario. Sanción por no enviar información o enviarla con errores del Estatuto Tributario: la organización Seguro Ltda., para este artículo el apoyo da lugar en el numeral uno (1) literal (b) el cual ubica una multa del cuatro por ciento (4%) correspondiente a la tasa fijada para el suministro de información errónea. sumado a esto el párrafo del presente artículo permite una reducción adicional del veinte por ciento (20%) debido a que la corrección se presentó de forma voluntaria
- Artículo 640. del Estatuto Tributario. Aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio del Estatuto Tributario: art 640 2022: la Organización Seguro Ltda. suministro información confiable donde demostró que en los últimos dos (2) años no se ha incurrido en el error objeto de investigación es decir que en la conducta sancionable a la que hubo

lugar en esta ocasión no son reincidentes, por este motivo se pudieron acoger al beneficio de favorabilidad en el régimen sancionatorio que otorga el cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley.

3. Resultados

Teniendo en cuenta que la Organización Seguro Ltda. realizara la corrección de la Información Exógena año 2021 de forma voluntaria debido al error detectado, se establece lo siguiente para el cálculo de la sanción:

El cuatro por ciento (4%) de las sumas respecto de las cuales se suministró en forma errónea de acuerdo al artículo 651 del Estatuto Tributario numeral (b) y lo establecido en el párrafo del mismo artículo debido a que se subsanara de manera voluntaria y la Administración Tributaria aún no ha proferido pliego de cargos, procederá con la liquidación y pago de la sanción correspondiente al numeral (b) reducida al veinte por ciento (20%).

Por otra parte, de acuerdo con el Artículo 640 del Estatuto Tributario en su Numeral 1 que otorga la reducción de la sanción al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto y al cumplimiento de las condiciones allí establecidas

Calculo:

$$120.832.751 * 4\% = 4.833.310 * 20\% = 966.662 * 50\% = 483.331 \text{ Valor de la sanción}$$

4. Conclusiones

- Identificación, análisis y conocimiento de la sanción aplicable de acuerdo con el caso expuesto.
- Conocimiento y aplicabilidad de la norma vigente en cuanto al tema.
- Brindar asesoría especializada en el marco tributario que le otorgue a las Organizaciones un mayor conocimiento a los beneficios tributarios de los cuales se puede acceder y lograr una utilidad.

Referencias

Gerencie.com. (2022). *Sanción por no enviar información tributaria*. Colombia. Disponible en

<https://www.gerencie.com/sancion-por-no-enviar-informacion-tributaria.html>

Contadía S.A.S. (2022). *Artículo 640. Aplicación de los principios de lesividad,*

proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio - Estatuto

Tributario. Colombia. Disponible en [https://www.contadia.com/estatuto-](https://www.contadia.com/estatuto-tributario/articulo-640-aplicacion-de-los-principios-de-lesividad-proporcionalidad-gradualidad-y-favorabilidad-en-el-regimen-sancionatorio)

[tributario/articulo-640-aplicacion-de-los-principios-de-lesividad-proporcionalidad-](https://www.contadia.com/estatuto-tributario/articulo-640-aplicacion-de-los-principios-de-lesividad-proporcionalidad-gradualidad-y-favorabilidad-en-el-regimen-sancionatorio)

[gradualidad-y-favorabilidad-en-el-regimen-sancionatorio.](https://www.contadia.com/estatuto-tributario/articulo-640-aplicacion-de-los-principios-de-lesividad-proporcionalidad-gradualidad-y-favorabilidad-en-el-regimen-sancionatorio)